

REFORMA AL ESTATUTO GENERAL

El Consejo Universitario en sesión del 30 de abril de 1996, acordó modificar la fracción I del artículo 4° del Título Transitorio para el Establecimiento y Operación de los Consejos Académicos de Área y del Consejo Académico del Bachillerato, para la inclusión del Centro de Instrumentos al Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4°.- Los consejos académicos de área, establecidos en el artículo anterior, agrupan a las siguientes entidades académicas:

I. Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías:

Facultad de Arquitectura;
Facultad de Ciencias;
Facultad de Ingeniería;
Facultad de Química;
Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán;
Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón;
Instituto de Astronomía;
Instituto de Ciencias Nucleares;
Instituto de Física;
Instituto de Geofísica;
Instituto de Geología;
Instituto de Ingeniería;
Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas;
Instituto de Investigaciones en Materiales;
Instituto de Matemáticas;
Centro de Ciencias de la Atmósfera;
Centro de Instrumentos, y la
Unidad Académica de los Ciclos Profesional y de Posgrado del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Publicado en *Gaceta UNAM* el 27 de mayo de 1996.



Reforma a la modificación del Título Transitorio del Estatuto General, del 28 de abril de 1995, como se encuentra en la página (1762), a su vez este artículo fue modificado el 13 de noviembre de 1996, como aparece en la página (1806).